



CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL C. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” Y, POR LA OTRA, UNINET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. “LA PROCURADURÍA” declara que:

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con [REDACTED] es la persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. Conforme a lo dispuesto en el numeral “4.3 Administración del Contrato” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Servicios del Sector Público y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscribe el presente instrumento el C. José Miguel Hernández Reyes, en su carácter de Coordinador General de Tecnologías de la Información, con [REDACTED] que es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público designado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica al Amparo de Contrato Marco No. IA-16-E00-016E00001-N-23-2024, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5. “LA PROCURADURÍA” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante autorización número 00379 de fecha 12 de febrero del 2024, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.

La SHCP autorizó la plurianualidad mediante el folio Número 2024-16-E00-67 del 31 de octubre de 2023 a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales.

- 1.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: PFP920718FB2.
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

## 2. “EL PROVEEDOR” declara que:

- 2.1. Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante los siguientes documentos:
  - a) Escritura Pública No. 106,300 del 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio de esa misma Entidad, en el folio mercantil No. 200279 el 15 de agosto de 1995, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V.
  - b) Escritura Pública No. 106,938 del 13 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil No. 200279 el 19 de febrero de 1996, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, mediante la cual la Sociedad mencionada en el punto anterior, cambio su Denominación Social a UNINET, S.A. DE C.V.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- c) Escritura Pública No. 181,964 del 21 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Homero Díaz Rodríguez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico No. 200279-1, el 15 de julio de 2021, en la que se hizo constar la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Uninet, S.A. de C.V., mediante la cual, entre otros acuerdos, se llevó a cabo la fusión por absorción de UNINET, S.A. DE C.V., como fusionate y como fusionadas diversas sociedades, en la que se aprobó realizar una ampliación al Objeto Social, estableciéndose que entre otros es: Prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos con conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública de telecomunicaciones autorizada a "TELMEX" (Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Federal de Telecomunicaciones o cualquier otra dependencia o autoridad que la legislación aplicable prevea.
- 2.2. El C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 180,047 del 04 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico No. 200279-1 el 19 de abril de 2021, manifestando que la personalidad y facultades que ostenta, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. UNI951013RC1.
- 2.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14060, Ciudad de México.

### 3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA PROCURADURÍA” el “Servicio de Internet Corporativo”, con las características y en los términos indicados en el “Anexo I”, que forma parte integrante del presente Contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“LA PROCURADURÍA” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (2024 y 2025) es por la cantidad de \$339,920.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$54,387.20 (Cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.), que hace un total de \$394,307.20 (Trescientos noventa y cuatro mil trescientos siete pesos 20/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$605,920.00 (Seiscientos cinco mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$96,947.20 (Noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.), que hace un total de \$702,867.20 (Setecientos dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2024	\$169,960.00	\$302,960.00
2025	\$169,960.00	\$302,960.00
Total sin impuestos:	\$339,920.00	\$605,920.00
IVA	\$54,387.20	\$96,947.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$394,307.20</b>	<b>\$702,867.20</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, quedará sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA PROCURADURÍA”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en pesos mexicanos son:

PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO					UNINET, S.A. DE C.V.		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual	Importe mínimo mensual	Importe máximo mensual
1	Ancho de banda de 250 Mbps	Enlace	1	1	\$5,290.00	\$5,290.00	\$5,290.00





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO					UNINET, S.A. DE C.V.		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual	Importe mínimo mensual	Importe máximo mensual
2	Ancho de banda de 500 Mbps	Enlace	1	2	\$7,960.00	\$7,960.00	\$15,920.00
3	Ancho de banda de 750 Mbps	Enlace	1	2	\$11,000.00	\$11,000.00	\$22,000.00
3	IP´s homologadas y fijas	IP	30	70	\$1.00	\$30.00	\$70.00
					<b>Subtotal</b>	\$24,280.00	\$43,280.00
					<b>IVA</b>	\$3,884.80	\$6,924.80
					<b>TOTAL</b>	\$28,164.80	\$50,204.80
			<b>Gran Total por todo el periodo de contratación (14 meses)</b>			<b>\$394,307.20</b>	<b>\$702,867.20</b>

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “Servicio de Internet Corporativo” por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “LA PROCURADURÍA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“LA PROCURADURÍA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo I” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a “LA PROCURADURÍA”, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará





a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA"

El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el "Anexo I".

La entrega de los servicios se realizará en el domicilio señalado en el "Anexo I" y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para la corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA".



**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “LA PROCURADURÍA” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

“LA PROCURADURÍA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA PROCURADURÍA”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA PROCURADURÍA” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA PROCURADURÍA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía, la cual será divisible y sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos, dicha fianza deberá ser entregada a “LA PROCURADURÍA”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA PROCURADURÍA” podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA PROCURADURÍA” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA PROCURADURÍA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LA PROCURADURÍA” a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA PROCURADURÍA” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”

La garantía de cumplimiento podrá otorgarse también a través de cheque certificado o cheque de caja.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y las Áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones Públicas, todas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"**

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"LA PROCURADURÍA" designa como Administrador del presente Contrato al C. José Miguel Hernández Reyes, en su carácter de Coordinador General de Tecnologías de la Información, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el "Anexo I", así como las contenidas en la propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR".

"LA PROCURADURÍA" a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su "Anexo I", obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el "Anexo I", sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia se lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"LA PROCURADURÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su "Anexo I", las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.





De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán el Administrador del contrato de “LA PROCURADURÍA”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “Anexo I”, parte integral del presente contrato “LA PROCURADURÍA” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su “Anexo I”.

El Administrador del contrato notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

“EL PROVEEDOR” deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

Toda vez que los servicios son vía remota, no aplica la presente Cláusula.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA PROCURADURÍA”.

“LA PROCURADURÍA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA PROCURADURÍA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA PROCURADURÍA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA PROCURADURÍA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las leyes general y federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el “Anexo I”, en lo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “LA PROCURADURÍA” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “LA PROCURADURÍA” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“LA PROCURADURÍA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA PROCURADURÍA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA PROCURADURÍA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA PROCURADURÍA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“LA PROCURADURÍA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”;
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA PROCURADURÍA” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;





l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento;

m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA"; y

n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA PROCURADURÍA”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA PROCURADURÍA” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA PROCURADURÍA”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA PROCURADURÍA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA PROCURADURÍA” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA PROCURADURÍA”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o





diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR “LA PROCURADURÍA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MAP. María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	[REDACTED]
C. José Miguel Hernández Reyes	Coordinador General de Tecnologías de la Información	[REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C
UNINET, S.A. DE C.V.	UNI951013RC1



Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e152f1822b19451b959eba448ba2d0b262beb22b

Firmante: JOSE MIGUEL HERNANDEZ REYES

Número de Serie: 0000100000519187694

Fecha de Firma: 13/06/2024 19:38

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MTkxODc2OTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQwDDBdVVVRPULkEQUQgQ0VSVe1GSUNBRE9SQT...

Firma:

JoInuzY03R3DjVUsk+Rj2J9gXqcCwecdCfgejoltBIS6o+ugo4NgsRv0mLAVAKyrK/7IL1L2GbbEJLVpvy6WycQsrGrSLeY4zk1/DdrAS88zj7vQ490JVU0f5v6rBvKt8s2uS4I2gatQ745kuBeInbwo1F...

Firmante: MARIA ESTHER PRIETO GONZALEZ

Número de Serie: 0000100000506910363

Fecha de Firma: 13/06/2024 19:43

Certificado:

MIIGPjCCBcagAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MDY5MTA2ZnJmDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQwDDBdVVVRPULkEQUQgQ0VSVe1GSUNBRE9SQT...

Firma:

XvsVcn4B+Ym3J0xOCqicw5IND1AspCNBB0+PQCtK1E/7u/nqfKgh8rWxSvQrmCWPAtx5E1ZGpN9Ppx3b5vwmZOGZNYHyd9hgT2PziZTRSmwdNRpmHRymfv88ba6u80cmN7P21p3BAUCtQgd+abf4sRcqt...

Firmante: UNINET SA DE CV

Número de Serie: 0000100000506765592

Fecha de Firma: 14/06/2024 15:45

Certificado:

MIIGDMCCBB1gAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MDY5MjU0OTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQwDDBdVVVRPULkEQUQgQ0VSVe1GSUNBRE9SQT...

Firma:

NMztS2Tduf3MtFNhho80qipgTGs7+RddS1gOq9YJwAWHAnb8vkIt7n4hFzuZzEuEMdWucgF2412uD8klqiLse3pVXciRjx1putUgJt6q+rcpkWIY0EPzk09A8NeE6tJds9Z9VA38wi9nQ046M0DPBkC3imU15R4I  
IV12ipN2vnPMGXJK9faisPByN2Kt+unk1fMr2DOQS78b2dv3JGxnknC1fMMAg/iU1VnF25aPOwnYjwUVGwFQku8Z6YBiYJr6r38A121SNHZ5rxSY3CKntV041dwPeIYYioompRphoVhL0nGXQya70+noZSNGtBg  
SQBRk+QNblrFkwr4n5P5cQ==



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

## Propuesta Técnica

# SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Inauguradas Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Polanco, México, C.P. 06100  
Tel: (01) 55-8284-4400  
(01) 55-8552-4159

**GUADALAJARA**  
Tel: (01) 33-3678-5800  
Fax: (01) 33-3678-5698  
(01) 33-3710-5469

**MONTERREY**  
Tel: (01) 81-8388-0800  
Fax: (01) 81-8388-0811  
(01) 800-714-2308

**MÉRIDA**  
Tel: (01) 999-826-1312  
(01) 999-826-8325  
Fac. Ext.: 502

**TJUANA**  
Tel: (01) 884-688-2200  
Fax: (01) 884-688-2303  
**HERNÁNDEZ**  
Tel: (01) 882-629-9180  
Fax: (01) 884-629-9182

**VERACRUZ**  
Tel: (01) 228-922-2850  
(01) 228-922-2854  
Fac. Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fax: (01) 614-414-4745  
**QUERÉTARO**  
Tel: (01) 442-238-2200  
(01) 442-238-2201

**PUEBLA**  
Tel: (01) 222-309-2200  
Fax: (01) 222-309-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs 365 días.  
Tel: (01) 55-5188-6188  
Fax: (01) 55-5188-6180  
01 800 00 777 00, 01 800 00 860 00.  
E-mail: care@redes.com.mx

PT\_001\_001

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

**Contenido**

**Contenido**..... 2

**1. Descripción del Servicio**..... 3

**2. Método de evaluación**..... 3

**3. Forma de adjudicación**..... 3

**4. Criterios aplicables para la contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Oficinas Centrales del Registro Agrario Nacional**..... 3

**5. Características del servicio**..... 5

**6. Aceptación del servicio**..... 8

**7. Disposición de equipos**..... 9

**8. Medios para reportar fallas del servicio**..... 9

**9. Mesa de Ayuda**..... 9

**10. Entregables**..... 10

**11. Niveles de servicio**..... 11

**12. Plazo de entrega del servicio**..... 14

**13. Lugar de prestación del servicio**..... 14

**14. Transición del servicio**..... 14

**15. Condiciones y forma de pago**..... 15

**16. Vigencia del servicio**..... 15

**17. Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio**..... 15

**18. Penas y Deductivas**..... 16

**19. Garantía de cumplimiento**..... 17

**20. Términos y condiciones legales**..... 17

**21. Administrador del Contrato**..... 17

**22. Confidencialidad**..... 18

**23. Responsabilidad laboral**..... 18

**24. Cotización**..... 18

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 3600, Piso 4  
Col. Pueblo Nuevo,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel: (01) 55-6284-4400  
(01) 55-6262-4199

**GUADALAJARA**  
Tel: (01) 33-3878-5800  
Fax: (01) 33-3878-9988  
(01) 600-710-9499

**MONTERREY**  
Tel: (01) 81-8398-0800  
Fax: (01) 81-8398-9111  
(01) 800-714-2908

**MÉRIDA**  
Tel: (01) 999-826-1312  
(01) 999-826-8325  
Fax: Ext: 902

**TUJANA**  
Tel: (01) 894-688-2300  
Fax: (01) 894-688-2303

**VERACRUZ**  
Tel: (01) 228-922-2850  
(01) 228-922-2854  
Fax: Ext: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fax: Ext: 9614

**PUEBLA**  
Tel: (01) 222-308-2200  
Fax: (01) 222-308-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs/240 días.  
Tel: (01) 55-6189-6189  
Fax: (01) 55-6189-6180  
01 800 00 777 00, 01 800 00 580 00.  
E-mail: care@redesno.com.mx

PT\_001\_002

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquehemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

**1. Descripción del Servicio**

UNINET S.A. de C.V. en lo sucesivo UNINET considera que LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (en adelante PROFEPA). requiere la contratación del servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática

Este servicio permitirá a la PROFEPA garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio propuesto por UNINET es el siguiente:

Los anchos de banda propuestos e IP's, están basados en la sustitución o en su caso continuidad de enlaces e IP's existentes con los que cuenta la PROFEPA actualmente, que son los siguientes:

Partida	Descripción	Modo configuración	Entrega Medio
1	Servicio de Internet Corporativo de mínimo 250Mbps simétrico	BGP	Fibra óptica*
	Servicio de Internet Corporativo de mínimo 500Mbps simétrico	BGP	Fibra óptica*
	Servicio de Internet Corporativo de mínimo 750Mbps simétrico	BGP	Fibra óptica*
	IP's homologadas y fijas actuales	N/A	N/A

Esta solicitud se cotiza con base Anexo B. Formato que se anexa para pronta referencia.

\*Donde esté disponible; en caso contrario, UNINET otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

**2. Método de evaluación.**

UNINET comprende que el método de evaluación de las propuestas será binario.

**3. Forma de adjudicación.**

UNINET entiende que la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por la PROFEPA

**4. Criterios aplicables para la contratación del Servicio de Internet Corporativo.**

UNINET considera en su cotización lo siguiente:

- Las especificaciones plasmadas en la presente propuesta técnica, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
UNINET, S.A. de C.V.  
Incorporadas Sur No. 3800, Piso 4  
Col. Pallas Point,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel: (01) 55-5624-4420  
(01) 55-5624-4199

GUADALAJARA  
Tel: (01) 33-3878-3800  
Fac: (01) 33-3878-3899

MONTERREY  
Tel: (01) 81-8398-0800  
Fac: (01) 81-8398-0911

MÉRIDA  
Tel: (01) 999-826-1912  
(01) 999-826-8025  
Fac: Ed.: 502

TULUANA  
Tel: (01) 664-486-2300  
(01) 664-485-2303

VERACRUZ  
Tel: (01) 228-822-2850  
(01) 228-822-2854  
Fac: Ed.: 2108

CHIHUAHUA  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fac: Ed.: 3014

PUEBLA  
Tel: (01) 222-308-2200  
Fac: (01) 222-308-2201

CARE: Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/245 días.  
Tel: (01) 55-5198-6198  
Fac: (01) 55-5198-6190  
01 800 00 777 00, 01 800 00 580 00.  
E-mail: care@uninet.com.mx

PT\_001\_003

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- Se realizará la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por la **PROFEPA**.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la **PROFEPA** requiera durante la vigencia del contrato, se realizará sin costo para la **PROFEPA**.

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No.7 de UNINET, S.A. DE C.V., página 4/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET considera que la convocante puede llegar a necesitar 92 reubicaciones durante la vigencia del contrato.**

- Se contará con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos serán una línea telefónica y un correo electrónico.
- Entregará mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la **PROFEPA**, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- **UNINET** atenderá en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipos.  
El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Se proporcionará en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos ofertados para la prestación del servicio 24x7x365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Se proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la **PROFEPA**, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la **PROFEPA**.

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 8 de UNINET, S.A. DE C.V., página 5/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET considera que la seguridad perimetral es propiedad de la convocante y no se considera en este proyecto.**

- Que los enlaces suministrados serán exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que la **PROFEPA** determinarán la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP's homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de Internet **UNINET** los brindará con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 6 de UNINET, S.A. DE C.V., página 4/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET considera que la seguridad perimetral es propiedad de la convocante y no se considera en este proyecto, ya que el objeto de seguridad perimetral es parte de otro contrato.**

- Se proporcionará direcciones IP's homologadas fijas a cada una con las que cuenta la **PROFEPA**, así como los DNS de **UNINET** durante la vigencia del contrato.
- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de **UNINET** y disponible para cada uno de los períodos solicitados.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
UNINET, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Pueblo Nuevo,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel: (01) 55-6284-4400  
(01) 55-6262-4199

GUADALAJARA  
Tel: (01) 33-3878-5800  
Fax: (01) 33-3878-9998  
(01) 800-710-9499

MONTERREY  
Tel: (01) 81-8388-4800  
Fax: (01) 81-8388-9811  
(01) 800-714-2808

MÉRIDA  
Tel: (01) 999-826-1312  
(01) 999-826-8325  
Fax: Ext.: 902

TUJANA  
Tel: (01) 894-488-2300  
Fax: (01) 894-488-2303  
VERACRUZ  
Tel: (01) 228-822-2850  
(01) 228-822-2854  
Fax: Ext.: 2108

HERMOŠILLO  
Tel: (01) 982-429-9180  
Fax: (01) 984-429-9182

CHIHUAHUA  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fax: Ext: 9614  
QUERÉTARO  
Tel: (01) 442-238-2200  
(01) 442-238-2201

PUEBLA  
Tel: (01) 222-308-2200  
Fax: (01) 222-308-2201

CARE: Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/240 días.  
Tel: (01) 55-6188-6188  
Fax: (01) 55-6188-6180  
01 800 00 777 00, 01 800 00 580 00.  
E-mail: care@redesno.com.mx

PT\_001\_004

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- Será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la **PROFEPA**.

**5. Características del servicio.**

**UNINET** proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por la **PROFEPA**.

*De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 9 de UNINET, S.A. DE C.V., página 5/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET considera que la seguridad perimetral es propiedad de la convocante y no se considera en este proyecto.*

Ancho de Banda	Router y Generador de VPN's en el mismo Equipo	
	Marca	Modelo
250 Mbps	HUAWEI	NetEngine AR600 series AR651
500 Mbps	HUAWEI	NetEngine AR600 series AR651
750 Mbps	HUAWEI	NetEngine AR6000 series AR6140

**VER COMPRANET / PROPUESTA TÉCNICA / 01 FICHA TÉCNICA 651**  
**VER COMPRANET / PROPUESTA TÉCNICA / 02 FICHA TÉCNICA 6140**

El Servicio de Internet corporativo incluye lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN "s

*De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 10 de UNINET, S.A. DE C.V., página 6/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET oferta el servicio de generación de VPN's desde el equipo ruteador de acceso todo en un mismo equipo o appliance.*

*De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 11 de UNINET, S.A. DE C.V., página 6/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET considera que el punto de demarcación de este servicio será el puerto RJ-45 del equipo Router (CPE) propuesto.*

**UNINET** proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de la **PROFEPA**.

*De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 13 de UNINET, S.A. DE C.V., página 6/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET considera en su propuesta los rack como accesorios para la PROFEPA.*

Las características mínimas que **UNINET** considerara para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes:

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Hurgaritas Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Piedad Palmar,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel: (01) 55-8284-4400  
(01) 55-8282-1159

**GUADALAJARA**  
Tel: (01) 33-3678-5800  
Fax: (01) 33-3678-5808  
(01) 33-3710-5469

**MONTERREY**  
Tel: (01) 81-8388-0800  
Fax: (01) 81-8388-0811  
(01) 800-714-2308

**MÉRIDA**  
Tel: (01) 999-826-1312  
(01) 999-826-8325  
Fac. Ext.: 502

**TUJANA**  
Tel: (01) 984-488-2300  
Fax: (01) 984-488-2303  
(01) 984-429-9180  
(01) 984-429-9182

**VERACRUZ**  
Tel: (01) 228-922-2850  
(01) 228-922-2854  
Fac. Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fax: (01) 614-414-4745  
Ext.: 9614

**PUEBLA**  
Tel: (01) 222-309-2200  
Fax: (01) 222-309-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs. 245 días.  
Tel: (01) 55-198-6198  
Fax: (01) 55-198-6190  
01 800 00 777 00, 01 800 00 860 00.  
E-mail: care@redusa.com.mx

PT\_001\_005





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y/o anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

**UNINET** proporcionará en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados, en un esquema 24X7X365.

**UNINET** cuenta con un Centro de Monitoreo que opera continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita a la **PROFEPA** conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. **UNINET** proporcionará a la **PROFEPA** al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

**UNINET** publicará el sistema autónomo de la **PROFEPA** en caso de que esta lo solicite, realizando una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones de **UNINET**. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones de **UNINET** y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación de la **PROFEPA**.

**UNINET** proporcionará las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se mostrará que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP's homologadas están conmutadas entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación de la **PROFEPA**, las pruebas serán integradas en la Memoria Técnica.

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 12 de UNINET, S.A. DE C.V., página 6/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET considera que se entregará los esquemas dentro de las memorias técnicas y forma parte de la propuesta técnica.**

**UNINET** proporcionará direcciones IP's homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca a la **PROFEPA** para publicar servicios de acuerdo a las necesidades de la **PROFEPA** y que se usarán durante la vigencia del contrato.

**UNINET** entregará a la **PROFEPA**, pruebas en donde se muestre que las IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas serán integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces serán provistos mediante fibra óptica, Microonda o cobre y estarán conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red de **UNINET**. Asimismo, se entregan los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y forman parte de la presente propuesta técnica.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Incorporación Sur No. 3800, Piso 4  
Col. Pallas Point,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel.: (01) 55-5924-4020  
(01) 55-5924-4199

**GUADALAJARA**  
Tel.: (01) 33-3876-3800  
Fac.: (01) 33-3878-9999  
(01) 800-710-5498

**MONTERREY**  
Tel.: (01) 81-8398-0800  
Fac.: (01) 81-8398-9111  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tel.: (01) 999-826-1312  
(01) 999-826-8025  
Fac. Ext.: 502

**TULUANA**  
Tel.: (01) 664-486-2200  
Fac.: (01) 664-486-2303

**HERNÁNDEZ**  
Tel.: (01) 882-829-9180  
Fac.: (01) 884-829-9182

**VERACRUZ**  
Tel.: (01) 228-822-2850  
(01) 228-822-2854  
Fac. Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tel.: (01) 614-414-4745  
Fac. Ext.: 3014

**PUEBLA**  
Tel.: (01) 222-308-2200  
Fac.: (01) 222-308-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Colección Nacional 24 Ins 265 6da.  
Tel.: (01) 55-5198-6198  
Fac.: (01) 55-5198-6190  
01 800 00 777 00, 01 800 00 580 00.  
E-mail: care@netel.com.mx.

PT\_001\_006

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

**UNINET** garantizará la conexión a los servicios TIER-1 y tendrá por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas estarán en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 03 SERVICIOS TIER-1**

**5.1. Seguridad del enlace.**

Para los enlaces de Internet **UNINET** brindará el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que **UNINET** proveerá será entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red de **UNINET** filtrando ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregará a **LA PROFEPA** un enlace "limpio" que solo contendrá tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado analizará el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red de **UNINET**, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a la **PROFEPA**, por lo cual el servicio consistirá al menos de lo siguiente:

- **Detección:** Realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- **Mitigación:** Una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino es contenido, de tal manera que solo se entregará el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- **Defensa:** El servicio propuesto incluye procesos de seguridad que protejan a la red de la **PROFEPA**, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

**5.2. Filtrado de los enlaces de Internet.**

El servicio que propone **UNINET** será capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Incorporación Sur No. 3800, Piso 4  
Cul. Pallas Palomas  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel.: (01) 55-5524-4420  
(01) 55-5524-4199

**GUADALAJARA**  
Tel.: (01) 33-3876-3800  
Fac.: (01) 33-3878-9999  
(01) 800-710-5498

**MONTERREY**  
Tel.: (01) 81-8398-0800  
Fac.: (01) 81-8398-9111  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tel.: (01) 999-826-1912  
(01) 999-826-8025  
Fac. Ext.: 502

**TULUANA**  
Tel.: (01) 694-486-2200  
Fac.: (01) 694-485-2333

**VERACRUZ**  
Tel.: (01) 228-822-2850  
(01) 228-822-2854  
Fac. Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tel.: (01) 614-414-4745  
Fac. Ext.: 3014

**PUEBLA**  
Tel.: (01) 222-308-2200  
Fac.: (01) 222-308-2201

**CARE:** Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/245 días.  
Tel.: (01) 55-5198-6198  
Fac.: (01) 55-5198-6190  
01 800 00 7777 00, 01 800 00 580 00.  
E-mail: care@uninet.com.mx.

PT\_001\_007





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

• TRÁFICO TOTAL

El servicio ofertado será capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORMED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

TABLA DE NECESIDADES ACTUALES CON MÁXIMOS Y MÍNIMOS

Las necesidades indicadas como posible crecimiento o decrecimiento que a continuación se indican, podrán ser solicitadas por la **PROFEPA** con base en sus necesidades para aumentar o disminuir los anchos de banda de los enlaces y las IP's homologadas y fijas.

SEDE PROFEPA		Ancho de Banda de 250 Mbps	Ancho de Banda de 500 Mbps actual	Ancho de banda de 750 Mbps	IP's homologadas y fijas
	Mínimos	1	1	1	30
Máximos	1	2	2	70	

CENTRO DE DATOS PROFEPA		Ancho de Banda de 250 Mbps	Ancho de Banda de 500 Mbps	Ancho de banda de 750 Mbps	IP's homologadas y fijas
	Mínimos	1	1	1	30
Máximos	1	2	2	70	

6. Aceptación del servicio.

**UNINET** entiende que se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato de la **PROFEPA**, de acuerdo a lo establecido en la presente propuesta técnica.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
UNINET, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Pueblo Nuevo  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel: (01) 55-6284-4400  
(01) 55-6262-4199

GUADALAJARA  
Tel: (01) 33-3878-5800  
Fac: (01) 33-3878-9998  
(01) 800-710-9499

MONTERREY  
Tel: (01) 81-8388-0800  
Fac: (01) 81-8388-9111  
(01) 800-714-3938

MÉRIDA  
Tel: (01) 999-826-1312  
(01) 999-826-8325  
Fac: Ext: 502

TUJANA  
Tel: (01) 884-688-2300  
Fac: (01) 884-688-2303  
VERACRUZ  
Tel: (01) 228-922-2850  
(01) 228-922-2854  
Fac: Ext: 2108

VERACRUZ  
Tel: (01) 228-922-2850  
(01) 228-922-2854  
Fac: Ext: 2108

CHIHUAHUA  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fac: Ext: 9614

QUERÉTARO  
Tel: (01) 442-238-2200  
(01) 442-238-2201

PUEBLA  
Tel: (01) 222-308-2200  
Fac: (01) 222-308-2201

CARE: Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/240 días.  
Tel: (01) 55-6188-6188  
Fac: (01) 55-6188-6180  
01 800 00 777 00, 01 800 00 560 00.  
E-mail: care@redes.com.mx

PT\_001\_008

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

**7. Disposición de equipos.**

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones de la PROFEPA, UNINET realizará un proceso de borrado en los componentes de los equipos, y restaurará las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos será realizado por personal de UNINET, capacitado para esta actividad, para lo cual se utilizará una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no será requerida de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo será retirado de las instalaciones de la PROFEPA mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual será revisado y aprobado por el Administrador del Contrato de la PROFEPA.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo UNINET se sujetará a los procedimientos establecidos por la PROFEPA.

**8. Medios para reportar fallas del servicio.**

- UNINET entrega el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se proporciona un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del UNINET, sin costo de llamada para la PROFEPA, como medios para reportar fallas.
- UNINET entrega una matriz de escalamiento que permita a la PROFEPA contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, se proporcionará un documento donde se plasma el procedimiento a seguir para resolución de incidentes.

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 04 FALLAS Y MATRIZ DE ESCALAMIENTO**

**9. Mesa de Ayuda.**

UNINET pondrá a disposición de la PROFEPA una mesa de ayuda en cinco (5) días anteriores a la fecha de la prestación del servicio para que la PROFEPA mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

*De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 14 de UNINET, S.A. DE C.V., página 7/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET considera que pondrá a disposición de PROFEPA una mesa de ayuda que estará operando dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la prestación del servicio.*

- En el plazo citado anteriormente UNINET entregará el procedimiento de atención a fallas, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.
- UNINET asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en la presente propuesta técnica mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Hurgaritas Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Piedad Triunfante,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel: (01) 55-6284-4400  
(01) 55-6282-4159

**GUADALAJARA**  
Tel: (01) 33-3878-5800  
Fax: (01) 33-3878-5808  
(01) 800-710-5469

**MONTERREY**  
Tel: (01) 61-8388-0800  
Fax: (01) 61-8388-0811  
(01) 800-714-2008

**MÉRIDA**  
Tel: (01) 999-826-1312  
(01) 999-826-8325  
Fac: Ext: 502

**TUJANA**  
Tel: (01) 984-488-2200  
Fax: (01) 984-488-2303

**VERACRUZ**  
Tel: (01) 228-922-2850  
(01) 228-922-2854  
Fac: Ext: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fax: Ext: 9614

**PUEBLA**  
Tel: (01) 222-308-2200  
Fax: (01) 222-308-2201

**CARE:** Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs 265 días.  
Tel: (01) 55-5185-6188  
Fax: (01) 55-5185-6180  
01 800 00 777 00, 01 800 00 860 00.  
E-mail: care@uninet.com.mx

PT\_001\_009





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato de la **PROFEPA**, conforme a los niveles del servicio establecidos en la presente propuesta técnica.

**10. Entregables.**

**UNINET** considera que los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales son responsabilidad de **UNINET** entregarlos al Administrador del Contrato de la **PROFEPA**.

Los Administradores de Contrato de la **PROFEPA** y el representante designado por **UNINET** serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en la presente propuesta técnica.

**Iniciales:**

Dentro de los primeros **quince (15)** días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, **UNINET** entregará lo siguiente:

**De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 15 de UNINET, S.A. DE C.V., página 7/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET considera que los entregables Iniciales se entregará dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.**

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de direcciones IPv4 homologadas fijas utilizadas en el servicio de internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

**Entregables Mensuales**

Dentro de los primeros diez (10) días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Incorporación Sur No. 3800, Piso 4  
Col. Pallas Point,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel: (01) 55-5524-4420  
(01) 55-5524-4199

**GUADALAJARA**  
Tel: (01) 33-3876-3800  
Fac: (01) 33-3878-9598

**MONTERREY**  
Tel: (01) 81-8398-0800  
Fac: (01) 81-8398-9111

**MÉRIDA**  
Tel: (01) 999-826-1312  
Fac: (01) 999-826-8025

**TULUANA**  
Tel: (01) 694-486-2300  
Fac: (01) 694-486-2303

**HERNÁNDEZ**  
Tel: (01) 882-829-9180  
Fac: (01) 884-829-9182

**VERACRUZ**  
Tel: (01) 228-822-2850  
Fac: (01) 228-822-2854

**CHIHUAHUA**  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fac: Ext: 3014

**PUEBLA**  
Tel: (01) 222-308-2200  
Fac: (01) 222-308-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs/245 días.  
Tel: (01) 55-5198-5198  
Fac: (01) 55-5198-5199  
01 800 00 7777 00, 01 800 00 580 00.  
E-mail: care@uninet.com.mx.

PT\_001\_010





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

**Entregables Cierre de Contrato:**

**UNINET** entregará entre los diez (10) y quince (15) días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

**11. Niveles de servicio.**

El Servicio de Internet corporativo que **UNINET** oferta se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente 24X7X365 para que la **PROFEPA** pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas propuestos por **UNINET** serán:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones de la **PROFEPA**
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **UNINET** esta se hará de común acuerdo con la **PROFEPA**.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por **UNINET** resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se establecerán las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel del servicio.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-961013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Incorporación Sur No. 3600, Piso 4  
Cul. Pallas Polaris,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tels.: (01) 55-5201-4400  
(01) 55-5982-4199

**GUADALAJARA**  
Tels.: (01) 33-3878-9500  
Fac.: (01) 33-3878-9580  
(01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
Tels.: (01) 81-8398-0900  
Fac.: (01) 81-8398-0911  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tels.: (01) 999-829-1312  
(01) 999-829-8325  
Fac. Ext.: 502

**TULUANA**  
Tels.: (01) 884-886-2000  
Fac.: (01) 884-886-2003  
**HERNÁNDEZ**  
Tels.: (01) 882-829-9180  
Fac.: (01) 884-829-9182

**VERACRUZ**  
Tels.: (01) 229-822-2850  
(01) 229-822-2854  
Fac. Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tels.: (01) 614-414-4746  
Fac. Ext.: 2014  
**QUERÉTARO**  
Tels.: (01) 442-338-2200  
(01) 442-338-2201

**PUEBLA**  
Tels.: (01) 222-306-2200  
Fac.: (01) 222-306-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
Tels.: (01) 55-5198-6199  
Fac.: (01) 55-5198-6199  
01 800 00 7777 00, 01 500 00 550 00,  
E-mail: care@uninet.com.mx

PT\_001\_011

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Corporativo.</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios.</p> <p>Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables iniciales	<p>Memoria Técnica conteniendo lo siguiente:</p> <p>Diseño general de la red implementada para el servicio de Internet Corporativo.</p> <p>Relación de direcciones IPv4 homologadas fijas utilizadas en el servicio de internet corporativo.</p> <p>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</p>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los diez (10) días hábiles posterior a la puesta en operación de los servicios

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-961013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Incorporación Sur No. 3800, Piso 4  
Col. Piedad Polanco,  
Ciudad de México, C.P. 14000  
Tels.: (01) 55-9251-4400  
(01) 55-9262-4199

**GUADALAJARA**  
Tels.: (01) 33-3876-5800  
Fac.: (01) 33-3876-5899  
(01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
Tels.: (01) 81-8366-0800  
Fac.: (01) 81-8366-0811  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tels.: (01) 999-826-1312  
(01) 999-826-9325  
Fac. Ext.: 502

**TUJUANÁ**  
Tels.: (01) 664-886-2200  
Fac.: (01) 664-886-2093

**HERNÁNDEZ**  
Tels.: (01) 982-829-9180  
Fac.: (01) 984-829-9182

**VERACRUZ**  
Tels.: (01) 228-922-2820  
(01) 228-922-2854  
Fac. Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tels.: (01) 614-414-4745  
Fac.: Ext. 3614

**PUEBLA**  
Tels.: (01) 222-319-2200  
Fac.: (01) 222-319-2251

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
Tels.: (01) 55-5198-6189  
Fac.: (01) 55-5198-6189  
01 800 03 777 00, 01 800 03 660 00,  
E-mail: care@red.no.com.mx

PT\_001\_012

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables mensuales	Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.  Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.  Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los primeros diez (10) días naturales de cada mes.
Entregables cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y terminación de la información.	Servicio de Internet Corporativo	Entre los diez (10) y (15) quince días naturales previos a la terminación del contrato
Mesa de ayuda	<b>UNINET</b> pondrá a disposición de la <b>PROFEPA</b> una Mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas en la <b>PROFEPA</b>	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet corporativo	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas, contadas a partir del levantamiento del

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-961013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Inauguradas Sur No. 3800, Piso 4  
Col. Piedad Polanco,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tels.: (01) 55-9251-4400  
(01) 55-9262-4199

**GUADALAJARA**  
Tels.: (01) 33-3876-5800  
Fac.: (01) 33-3876-5889  
(01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
Tels.: (01) 81-8366-9800  
Fac.: (01) 81-8369-9111  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tels.: (01) 999-826-1312  
Fac.: (01) 999-826-9325  
Fac. Ext.: 502

**TUJUANÁ**  
Tels.: (01) 694-886-2000  
Fac.: (01) 694-886-2093

**HERNÁNDEZ**  
Tels.: (01) 982-829-9180  
Fac.: (01) 984-829-9182

**VERACRUZ**  
Tels.: (01) 228-922-2820  
(01) 228-922-2824  
Fac. Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tels.: (01) 614-414-4745  
Fac. Ext.: 3614

**PUEBLA**  
Tels.: (01) 222-319-2200  
Fac.: (01) 222-319-2201

**CARE: Centro de Atención a Roles Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días  
Tels.: (01) 55-9198-6189  
Fac.: (01) 55-9198-6189  
01 800 03 777 80, 01 800 03 660 00,  
E-mail: care@red.no.com.mx

PT\_001\_013

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			reporte.  El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas, contadas a partir del levantamiento del reporte.

**12. Plazo de entrega del servicio.**

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio de internet corporativo se realizará dentro de los **noventa (90) días** naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

*De acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 16 de UNINET, S.A. DE C.V., página 7y8/9 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO.PDF, UNINET considera que el plazo de entrega de los servicios se realizará dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.*

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del contrato de la **PROFEPA, UNINET,** y de los testigos respectivos.

**13. Lugar de prestación del servicio.**

UNINET en caso de resultad adjudicado prestará el servicio y entregará los equipos materia de la presente propuesta técnica en los sitios que determinen la **PROFEPA** en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **UNINET.**

**UNINET** considera que **LA PROFEPA** para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

**14. Transición del servicio.**

Treinta días naturales previos al término del contrato, **UNINET** y la **PROFEPA** acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la **PROFEPA** ofertados en la presente propuesta técnica. Derivado de lo anterior, **UNINET** se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten la **PROFEPA** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-961013-RC1

<b>OFICINAS CORPORATIVAS</b> UNINET, S.A. de C.V. Incorporación Sur No. 3600, Piso 4 Cul. Piedad Polanco, Ciudad de México, C.P. 14090 Tels.: (01) 55-5201-4400 (01) 55-5962-4199	<b>GUADALAJARA</b> Tels.: (01) 33-3878-9500 Fac.: (01) 33-3878-9580 (01) 800-710-5499	<b>MONTERRREY</b> Tels.: (01) 81-8388-0800 Fac.: (01) 81-8388-0811 (01) 800-714-2808	<b>MÉRIDA</b> Tels.: (01) 999-828-1312 (01) 999-828-8325 Fac. Ext.: 502	<b>TUJUANÁ</b> Tels.: (01) 884-486-2000 Fac.: (01) 884-486-2003	<b>VERACRUZ</b> Tels.: (01) 228-822-2865 (01) 228-822-2864 Fac. Ext.: 2108	<b>CHIHUAHUA</b> Tels.: (01) 614-414-4746 Fac. Ext.: 2614	<b>PUEBLA</b> Tels.: (01) 222-306-2200 Fac.: (01) 222-308-2201	<b>CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales</b> Colonnata Nacional 24 Int. 205 4to. P. Tels.: (01) 55-5198-6189 Fac.: (01) 55-5198-6189 01 800 00 777 00, 01 550 00 550 00, E-mail: care@rednet.com.mx
---	--	---	--	---	---	---	--	---

PT\_001\_014

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquehemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- b) Durante este proceso de transición **UNINET** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para la **PROFEPA** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto de la presente propuesta técnica, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

### 15. Condiciones y forma de pago.

**UNINET** entiende que el pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos de la presente propuesta técnica de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **UNINET** efectuará por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el Servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la **PROFEPA**.

### 16. Vigencia del servicio

**UNINET** considera que la prestación del servicio será a partir del 1° de junio de 2024 al 31 de julio de 2025.

### 17. Norma o especificación técnica que cumplirá en el servicio.

**UNINET** indica en la presente propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 05 CUMPLIMIENTO NORMAS OFICIALES VIGENTES**

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 06 NOM-184-SCFI-2018**

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 07 NOM 001 SCFI 2018 DOF**

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 08 NOM 019 SCFI 1998 DOF**

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Incorporación Sur No. 3800, Piso 4  
Col. Pallas Palms,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tels: (01) 55-5034-4420  
(01) 55-5924-4199

**GUADALAJARA**  
Tels: (01) 33-3876-3800  
Fac: (01) 33-3878-9999  
(01) 800-710-5498

**MONTERREY**  
Tels: (01) 81-8398-0800  
Fac: (01) 81-8398-9111  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tels: (01) 999-826-1312  
(01) 999-826-8025  
Fac: Ed.: 502

**TULUANA**  
Tels: (01) 664-486-2200  
(01) 664-485-2333

**VERACRUZ**  
Tels: (01) 228-822-2850  
(01) 228-822-2854  
Fac: Ed.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tels: (01) 614-414-4745  
Fac: Ed.: 3014

**PUEBLA**  
Tels: (01) 222-308-2200  
(01) 222-308-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs/245 días  
Tels: (01) 55-5198-6198  
Fac: (01) 55-5198-6190  
01 800 00 777 00, 01 800 00 590 00.  
E-mail: care@uninet.com.mx.

PT\_001\_015

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquehemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 09 ACUERDO NOM 019 SCFI 1998 DOF**

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 10 DICTAMEN DE EQUIPO 651**

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 11 DICTAMEN DE EQUIPO 6140**

**18. Penas y Deductivas.**

**Penas convencionales**

**En el servicio:**

**UNINET** una vez adjudicado, considera que se obliga a pagar a la **PROFEPA** una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet Corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 12 de la presente propuesta técnica por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la **PROFEPA**, según la normatividad aplicable a cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación establecido en el punto 9 de esta propuesta técnica.

**UNINET** comprende que el total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP**.

**En los entregables:**

**UNINET** una vez adjudicado, considera que se obliga a pagar a la **PROFEPA** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la **PROFEPA** según la normatividad aplicable. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP**.

**Deductivas**

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

**UNINET** entiende que se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 1% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet Corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 11. Niveles de Servicio de la presente propuesta técnica, sobre la factura pendiente de pago de la **PROFEPA** según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **UNINET** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-961013-RC1

<b>OFICINAS CORPORATIVAS</b> UNINET, S.A. de C.V. Inauguradas Sur No. 3800, Piso 4 Col. Pallas Pointe, Ciudad de México, CP. 14090 Tels.: (01) 55-9251-4100 (01) 55-9262-4199	<b>GUADALAJARA</b> Tels.: (01) 33-3876-5800 Fac.: (01) 33-3878-5890 (01) 800-710-5499	<b>MONTERREY</b> Tels.: (01) 81-8366-0800 Fac.: (01) 81-8369-0811 (01) 800-714-2808	<b>MÉRIDA</b> Tels.: (01) 999-826-1312 (01) 999-826-9325 Fac. Ed.: 502	<b>TULUAMA</b> Tels.: (01) 894-886-2000 (01) 894-886-2003 Fac. Ed.: 502	<b>HERNÁNDEZ</b> Tels.: (01) 982-829-9180 (01) 984-829-9182	<b>VERACRUZ</b> Tels.: (01) 228-922-2820 (01) 228-922-2824 Fac. Ed.: 2108	<b>CHIHUAHUA</b> Tels.: (01) 614-414-4745 Fac. Ed.: 2614	<b>PUEBLA</b> Tels.: (01) 222-319-2200 (01) 222-319-2201	<b>CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales</b> Cobertura Nacional 24 hrs/365 días. Tels.: (01) 55-5198-6189 (01) 55-5198-6189 01 800 03 777 00, 01 800 03 550 00, E-mail: care@unet.com.mx
---	--	--	---	--	---	--	--	--	--

PT\_001\_016

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquequemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **UNINET** una vez adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a **UNINET**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

**19. Garantía de cumplimiento**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar **UNINET**, se obligará a entregar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con la **PROFEPA**, sin considerar el Impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la **LAASSP**, aplicable en la materia.

**UNINET**, entregará la garantía en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Félix Cuevas No. 6 piso 10, Colonia Tlaquequemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México.

**20. Términos y condiciones legales**

**UNINET** una vez que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V **RLAASSP**). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 **RLAASSP**).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.
- Declaración de integridad de **UNINET** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, presentará contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

**21. Administrador del Contrato.**

El Administrador del Contrato será la responsable de calcular y notificar a **UNINET**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

<b>OFICINAS CORPORATIVAS</b> UNINET, S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4 Col. Pueblo Nuevo, Ciudad de México, C.P. 14090 Tel: (01) 55-6284-4400 (01) 55-6262-4199	<b>GUADALAJARA</b> Tel: (01) 33-3878-5800 Fax: (01) 33-3878-9988 (01) 800-710-9499	<b>MONTERREY</b> Tel: (01) 81-8388-0800 Fax: (01) 81-8388-9811 (01) 800-714-3938	<b>MÉRIDA</b> Tel: (01) 999-826-1312 (01) 999-826-8325 Fax: Ext: 502	<b>TUJANA</b> Tel: (01) 894-488-2300 Fax: (01) 894-488-2303	<b>VERACRUZ</b> Tel: (01) 228-822-2850 (01) 228-822-2854 Fax: Ext: 2108	<b>CHIHUAHUA</b> Tel: (01) 614-414-4745 Fax: Ext: 9614	<b>PUEBLA</b> Tel: (01) 222-308-2200 (01) 222-308-2201	<b>CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales</b> Cobertura Nacional 24 hrs/365 días. Tel: (01) 55-6188-6188 Fax: (01) 55-6188-6180 01 800 00 777 00, 01 800 00 580 00. E-mail: care@redes.com.mx
---	---	---	---	---	--	--	--	--

PT\_001\_017

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquequemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la **LAASSP**.

Sitio	Administrador del contrato	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección
Oficinas Centrales	Mtro. José Miguel Hernández Reyes	<a href="mailto:miguel.hernandez@profepa.gob.mx">miguel.hernandez@profepa.gob.mx</a>	5554496300, Ext: 16944	PROFEPA, Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX

Sitio	Supervisora del Contrato	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección
Oficinas Centrales	Mtra. Alma Janneth Luna López	<a href="mailto:alma.luna@profepa.gob.mx">alma.luna@profepa.gob.mx</a>	5554496300, Ext: 16166	PROFEPA, Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX

**22. Confidencialidad.**

**UNINET** presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.



Toda la información a que tenga acceso el personal que **UNINET** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 12 CARTA CONFIDENCIALIDAD**

**23. Responsabilidad laboral.**

**UNINET** se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la **PROFEPA** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

**VER COMPRANET / PROPUESTA TECNICA / 13 CARTA LABORAL**

**24. Cotización.**

**UNINET** cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a la presente propuesta técnica y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se presentan por precios unitarios considerando los costos por periodos de 12 meses.

**Facturación**

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
UNINET, S.A. de C.V.  
Inauguradas Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Piedad Paloma,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel: (01) 55-6294-4400  
(01) 55-6292-4199

GUADALAJARA  
Tel: (01) 33-3878-5800  
Fax: (01) 33-3878-9988  
(01) 800-710-9499

MONTERREY  
Tel: (01) 81-8398-0800  
Fax: (01) 81-8398-9011  
(01) 800-714-2908

MÉRIDA  
Tel: (01) 999-826-1312  
(01) 999-826-8325  
Fax: Ext: 902

TUJANA  
Tel: (01) 884-688-2300  
Fax: (01) 884-688-2303

VERACRUZ  
Tel: (01) 228-822-2850  
(01) 228-822-2854  
Fax: Ext: 2108

CHIHUAHUA  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fax: Ext: 9614

PUEBLA  
Tel: (01) 222-308-2200  
Fax: (01) 222-308-2201

QUERÉTARO  
Tel: (01) 442-238-2200  
(01) 442-238-2201

CARE: Centro de Atención a  
Redes Empresariales  
Cobertura Nacional 24 hrs/240 días.  
Tel: (01) 55-6189-6189  
Fax: (01) 55-6189-6180  
01 800 00 777 00, 01 800 00 560 00.  
E-mail: care@redesno.com.mx

PT\_001\_018

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemecatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Al término de cada mes, la PROFEPA a través de la Dirección de Evaluación e Informática (DEI), revisará los servicios proporcionados por **UNINET** en caso de resultar adjudicado, realizando las deducciones que en su caso pudieran existir, para determinar el monto a pagar en cada factura que se presente.

**UNINET** entiende que los reportes de falla que no sean solucionados dentro de los tiempos estipulados serán motivo de sanciones por atraso en la prestación del servicio solicitado, misma que se calculará a razón de 2 al millar sobre el monto del importe mensual de cada equipo que corresponda a la localidad en donde se preste el servicio, por cada día de atraso en la solución del problema reportado.

La Procuraduría no pagará los servicios que no hayan sido proporcionados por el **UNINET** y el importe de la factura se determinará de acuerdo con el tiempo de prestación del servicio realizado. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendiente debido a que los bienes informáticos no operaron, serán cancelados adicionalmente, la no prestación del servicio será motivo de una sanción.

Para trámite de pago, el **UNINET** entregará las facturas para su validación y autorización del administrador del contrato en:

PROFEPA: Av. Félix Cuevas No 6, Colonia Tlacoquemecatí del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

**UNINET** entiende que después de ser revisadas y validadas, de ser necesario se aplicarán las deductivas o penalizaciones correspondientes.

OTROS DOCUMENTOS (ANEXOS) INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO  
ANEXO A Direcciones Postales de las Instalaciones de PROFEPA Sede y Centro de Datos.  
ANEXO B Cantidad de Enlaces Requeridos por PROFEPA Sede y Centro de Datos.  
ANEXO C Calendario Estimado del Proyecto  
ANEXO D Diagrama Conceptual

**Anexo A** Direcciones Postales de las Instalaciones de **PROFEPA** Sede y Centro de Datos.

NO.	SITIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
1	PROFEPA SEDE	CDMX	AV. FELIX CUEVAS NO. 6, TLACOQUEMECATL DEL VALLE, BENITO JUAREZ, C.P. 03200, CDMX
2	CENTRO DE DATOS PROFEPA	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-961013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Inauguradas Sur No. 3800, Piso 4  
Col. Pallas Polaris,  
Ciudad de México, C.P. 14000  
Tels.: (01) 55-9251-4100  
(01) 55-9262-4199

**GUADALAJARA**  
Tels.: (01) 33-3876-5800  
Fac.: (01) 33-3876-5899  
(01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
Tels.: (01) 81-8366-0800  
Fac.: (01) 81-8369-0811  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tels.: (01) 999-826-1312  
Fac.: (01) 999-826-9325  
Fac. Ext.: 502

**TULAJANA**  
Tels.: (01) 884-886-2000  
Fac.: (01) 884-886-2003  
**HERNÁNDEZ**  
Tels.: (01) 982-829-9180  
Fac.: (01) 884-829-9182

**VERACRUZ**  
Tels.: (01) 228-922-2820  
(01) 228-922-2824  
Fac. Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tels.: (01) 614-414-4745  
Fac. Ext.: 3614  
**QUERÉTARO**  
Tels.: (01) 442-238-2200  
(01) 442-238-2201

**PUEBLA**  
Tels.: (01) 222-319-2200  
Fac.: (01) 222-319-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
Tels.: (01) 55-5198-5199  
Fac.: (01) 55-5198-5199  
01 800 03 777 00, 01 800 03 550 00,  
E-mail: care@red.no.com.mx

PT\_001\_019

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemecatí del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Anexo B

TABLA DE NECESIDADES ACTUALES CON MÁXIMOS Y MÍNIMOS  
INTERNET CORPORATIVO

PROFEPA SEDE		Ancho de Banda de 250 Mbps	Ancho de Banda de 500 Mbps actual	Ancho de banda de 750 Mbps	IP's homologadas y fijas	
		Mínimos	1	1	1	30
		Máximos	1	2	2	70

  

CENTRO DE DATOS PROFEPA (DOMICILIO PENDIENTE)		Ancho de Banda de 250 Mbps Actual	Ancho de Banda de 500 Mbps	Ancho de banda de 750 Mbps	IP's homologadas y fijas	
		Mínimos	1	1	1	30
		Máximos	1	2	2	70

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-961013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Inauguradas Sur No. 3800, Piso 4  
Col. Pallas de Arco, CP. 14000  
Tel: (01) 55-9254-4000  
Tel: (01) 55-9262-4199

**GUADALAJARA**  
Tel: (01) 33-3876-5800  
Fac: (01) 33-3876-5899  
(01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
Tel: (01) 81-8366-0800  
Fac: (01) 81-8369-0111  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tel: (01) 999-806-1312  
Fac: (01) 999-826-8325  
Fac Ext: 502

**TUJUANÁ**  
Tel: (01) 664-886-2000  
Fac: (01) 664-886-2003  
**HERNÁNDEZ**  
Tel: (01) 982-829-9180  
Fac: (01) 984-829-9182

**VERACRUZ**  
Tel: (01) 228-922-2820  
(01) 228-922-2854  
Fac: Ext: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fac: Ext: 3614  
**QUERÉTARO**  
Tel: (01) 442-238-2200  
(01) 442-238-2201

**PUEBLA**  
Tel: (01) 222-319-2200  
Fac: (01) 222-319-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
Tel: (01) 55-5198-6189  
Fac: (01) 55-5198-6189  
01 800 03 777 00, 01 800 03 660 00,  
E-mail: care@uninet.com.mx

PT\_001\_020

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Anexo C

ANEXO-C		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
CALENDARIO ESTIMADO DEL PROYECTO		Dirección de Evaluación e Informática	
"INTERNET CORPORATIVO"		Dirección de Desarrollo Tecnológico	
El proyecto deberá atender el siguiente cronograma de actividades:			
FASE	ACTIVIDAD	2024	
		JUNIO	JULIO
		SEMANAS	SEMANAS
		2024	2025
		AGOSTO-DICIEMBRE	ENERO-JULIO
Fase de implementación	Acta Administrativa de la constitución del servicio, firmada por el (a) administrador(a) del contrato y el área técnica.	10	10
	Mesa de Ayuda	10	10
	Cronograma de actividades	10	10
	El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados a "LA PROFEPA", aprobados. El plan de trabajo deberá incluir: el plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados a "LA PROFEPA", aprobados. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.	10	10
Fase de Operación del Servicio	Matriz de escalamiento que permita a "LA PROFEPA", contactar al personal designado por el Proveedor Adjudicado para asegurar el cumplimiento conforme al presente Anexo Técnico. De igual manera el proveedor Adjudicado deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para la resolución de incidentes.	10	10
	Entrega, instalación, configuración y puesta a punto del Arrendamiento de Equipo de Computo Personal y Periféricos	10	10
	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office-Visio). Registro de las pruebas realizadas. El proveedor adjudicado deberá incluir una copia de respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético. En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos. La memoria técnica deberá ser actualizada por el proveedor Adjudicado.	10	10
	El proveedor deberá entregar: Relación de equipos activos. Reportes de incidencias.	10	10

*[Handwritten signature]*

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-961013-RC1

<b>OFICINAS CORPORATIVAS</b> UNINET, S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3900, Piso 4 Col. Polanco, México, C.P. 14000 Tel: (01) 55-9261-4400 (01) 55-9982-4199	<b>GUADALAJARA</b> Tel: (01) 33-3676-9800 Fac: (01) 33-3676-9899 (01) 800-710-5499	<b>MONTREY</b> Tel: (01) 81-8366-0800 Fac: (01) 81-8366-0811 (01) 800-714-2808	<b>MÉRIDA</b> Tel: (01) 999-808-1312 Fac: (01) 999-826-8325 Fac Ext: 502	<b>TUJANA</b> Tel: (01) 664-886-2000 Fac: (01) 664-886-2003	<b>VERACRUZ</b> Tel: (01) 228-922-2820 Fac: (01) 228-922-2824 Fac Ext: 2108	<b>CHIHUAHUA</b> Tel: (01) 614-414-4745 Fac: Ext: 2614	<b>PUEBLA</b> Tel: (01) 222-319-2200 Fac: (01) 222-319-2201	<b>CARE</b> Centro de Atención a Redes Empresariales Calderón Nacional 24 Int.305 6da. Pta. Tel: (01) 55-5198-6189 Fac: (01) 55-5198-6189 01 800 03 777 00, 01 800 03 560 00, E-mail: care@uninet.com.mx
---	---	---	---	---	--	--	---	---

PT\_001\_021

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquequemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ANEXO D



ATENTAMENTE

**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ**  
APODERADO LEGAL DE  
UNINET, S.A. DE C.V.

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-961013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Inauguradas Sur No. 3800, Piso 4  
Col. Piedad Polanco,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tel: (01) 55-9254-4000  
(01) 55-9982-4199

**GUADALAJARA**  
Tel: (01) 33-3876-5800  
Fac: (01) 33-3876-5899  
(01) 800-710-5499

**MONTERREY**  
Tel: (01) 81-8366-0800  
Fac: (01) 81-8369-0111  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tel: (01) 999-826-1312  
Fac: (01) 999-826-9325  
Fac Ext.: 502

**TUJUANÁ**  
Tel: (01) 664-486-2000  
Fac: (01) 664-486-2003

**HERNÁNDEZ**  
Tel: (01) 982-829-9180  
Fac: (01) 984-629-9182

**VERACRUZ**  
Tel: (01) 228-922-2820  
Fac: (01) 228-922-2824  
Fac Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tel: (01) 614-414-4745  
Fac: Ext. 2614

**PUEBLA**  
Tel: (01) 222-319-2200  
Fac: (01) 222-319-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
Tel: (01) 55-5198-5199  
Tel: (01) 55-5198-5199  
01 800 03 777 00, 01 800 03 550 00,  
E-mail: care@uninet.com.mx

PT\_001\_023

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlaquehemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profeпа](http://www.gob.mx/profeпа)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

**FORMATO 1  
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE MAYO DE 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.  
PRESENTE.

**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, en mi carácter de apoderado legal de la persona moral **UNINET, S.A. DE C.V.**, en relación al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024** para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**, me permito presentar la propuesta económica de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

Costos Mensuales							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario Mensual	Importe mínimo Mensual	Importe máximo Mensual
1	Ancho de banda de 250 Mbps	Enlace	1	1	\$5,290.00	\$5,290.00	\$5,290.00
2	Ancho de banda de 500 Mbps	Enlace	1	2	\$7,960.00	\$7,960.00	\$ 15,920.00
3	Ancho de banda de 750 Mbps	Enlace	1	2	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 22,000.00
3	IP's homologadas y fijas	IP	30	70	\$ 1.00	\$ 30.00	\$ 70.00
<b>Subtotal</b>						\$24,280.00	\$43,280.00
<b>IVA</b>						\$ 3,884.80	\$ 6,924.80
<b>TOTAL</b>						\$28,164.80	\$50,204.80

Importe mínimo mensual con letra sin IVA: Veinticuatro mil doscientos ochenta 00/100 M.N  
 Importe mínimo mensual con letra con IVA: Veintiocho mil ciento sesenta y cuatro 80/100 M.N  
 Importe máximo mensual con letra sin IVA: Cuarenta y tres mil doscientos ochenta 00/100 M.N  
 Importe máximo mensual con letra sin IVA: Cincuenta mil doscientos cuatro 80/100 M.N

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-961013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Incorporación Sur No. 3600, Piso 4  
Cul. Pallas Polaris,  
Ciudad de México, C.P. 14090  
Tels.: (01) 55-5201-4400  
(01) 55-5962-4199

**GUADALAJARA**  
Tels.: (01) 33-3878-9500  
Fac.: (01) 33-3878-9599  
(01) 800-710-5499

**MONTREY**  
Tels.: (01) 81-8398-0900  
Fac.: (01) 81-8398-0911  
(01) 800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tels.: (01) 999-829-1312  
(01) 999-829-8325  
Fac. Ext.: 502

**TULUANA**  
Tels.: (01) 884-486-2000  
Fac.: (01) 884-486-2003

**HERNÁNDEZ**  
Tels.: (01) 982-829-9180  
(01) 984-829-9182

**VERACRUZ**  
Tels.: (01) 229-922-2869  
(01) 229-922-2864  
Fac. Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tels.: (01) 614-414-4746  
Fac. Ext.: 2614

**PUEBLA**  
Tels.: (01) 222-306-2200  
(01) 222-306-2201

**CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales**  
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.  
Tels.: (01) 55-5198-6199  
Fac.: (01) 55-5198-6199  
01 800 00 777 00, 01 500 00 550 00,  
E-mail: care@rednet.com.mx

PE 001

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO  
NO. IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Consideraciones:

- La presente propuesta es de uso exclusivo para la PROFEPA
- Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato
- Precios en Moneda Nacional
- Precios Unitarios sin IVA.

Atentamente

**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**  
Cargo Apoderado Legal de Uninet, S.A. de C.V.  
Correo electrónico: gsiordia@telmexomsasi.com  
Número de convocatoria en Compra Net: IA-16-E-00-016E-00001-N-23-2024  
Para el SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

UNINET, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

<b>OFICINAS CORPORATIVAS</b> UNINET, S.A. de C.V. Incorporación Sur No. 3650, Piso 4 Cul. Pallas Palms, Ciudad de México, C.P. 14090 Tels.: (01) 55-5624-4400, (01) 55-5624-4198	<b>GUADALAJARA</b> Tels.: (01) 33-3878-2800 Fac.: (01) 33-3878-3908	<b>MONTERREY</b> Tels.: (01) 81-8398-0800 Fac.: (01) 81-8398-0911	<b>MÉRIDA</b> Tels.: (01) 999-826-1312 Fac.: (01) 999-826-8025	<b>TIJUANA</b> Tels.: (01) 664-486-2300 Fac.: (01) 664-485-2303	<b>VERACRUZ</b> Tels.: (01) 228-822-2650 Fac.: (01) 228-822-2364	<b>CHIHUAHUA</b> Tels.: (01) 614-414-4745 Fac.: Ext. 3014	<b>PUEBLA</b> Tels.: (01) 222-308-2200 Fac.: (01) 222-308-2201	<b>CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales</b> Cobertura Nacional 24 hrs/245 días. Tels.: (01) 55-5198-6198 Fac.: (01) 55-5198-6198 01 800 00 7777 00, 01 800 00 580 00. E-mail: care@uninet.com.mx
--	---	---	--	---	--	---	--	---

PE 002

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

